Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00734-00.
Confirmación. 236218.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir a la parte demandante frente a su pedimento, de cara al informe secretarial que antecede y el que se le pone en conocimiento, por cuanto allí se indicó que la empresa postal manifestó que el enteramiento fue negativo.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 05**
Hoy 18 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5e0f8aae4a4ba294de5b6126a884d798b82ca435252f184ff5b0421ffc76a9**
Documento generado en 09/02/2022 08:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica